



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0193-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 07 de agosto del 2024.

**VISTO:** El Informe N° 1529-2024/MDSA-GPP, de fecha 07 de agosto de 2024 presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Andrés, que según el análisis del movimiento de modificación presupuestal tipo 002-Créditos Suplementarios por incorporación de mayores ingresos".

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0429-2023-ALC/MDSA., de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, (PIA) para el ejercicio presupuestario 2024 de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

Que, de acuerdo a lo establecido a la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley general, y en cumplimiento a lo que determina la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 para la Ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales es mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento Resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2024.

Que, el según el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° y 41° de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por el monto de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil y 00/100 soles) como se detalla:

#### **INGRESOS**

Fuente de Financiamiento

Partida de ingreso

Total Ingresos

2. Recursos Directamente Recaudados

1.5. 5. 1. 4.99

OTROS INGRESOS DIVERSOS

En Soles

S/ 45,000.00

**SAN ANDRÉS**

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

[munisandanres23@gmail.com](mailto:munisandanres23@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

### PRESUPUESTO DEL GASTO

#### EGRESOS

En Soles

Sección primera : Instancias Descentralizadas  
Pliego : 110506 Municipalidad Distrital de San Andrés  
Unidad Ejecutora : 301000 Municipalidad Distrital de San Andrés  
Categoría Presupuestaria : 9001 ACCIONES CENTRALES  
Producto/Proyecto : 3999999 SIN PRODUCTO  
Actividad : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
Fuente : 2. Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### 5. Gasto corriente

2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS S/ 5,000.00  
2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL S/ 40,000.00

#### TOTAL EGRESOS

S/ 45,000.00

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITASE la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de San Andrés; a la Municipalidad Provincial de Pisco, con la finalidad que mantenga actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Andrés la distribución y/o notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y se publique la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de San Andrés.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ALBA  
ALCALDE

DE SAN

*"El cambio lo hacemos juntos"*

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

[munisandanres23@gmail.com](mailto:munisandanres23@gmail.com)